



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

*EXTRACTO de la Orden de 1 de julio de 2019, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan las ayudas destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.*

BDNS (Identif.): 465395

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A07/es/convocatoria/465395>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarios.*

Organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por la Consejería de Agricultura y Ganadería, que cumplan los requisitos especificados en el punto cuarto de la orden de convocatoria.

*Segundo.– Finalidad.*

Las ayudas tienen como finalidad preservar la diversidad zoogenética y dar un mayor impulso al mantenimiento y conservación del elevado patrimonio genético que suponen las razas ganaderas autóctonas españolas.

*Tercero.– Bases Reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas han sido establecidas por el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre (B.O.E. n.º 295, de 8 de diciembre) que ha sido modificado por el Real Decreto 181/2015, de 13 de marzo (B.O.E. n.º 63, de 14 de marzo de 2015) y por el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero (B.O.E. n.º 52, de 1 de marzo de 2019).

*Cuarto.– Cuantía.*

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0304G.412A01.78095 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2020, por un importe de ciento veinte mil euros (120.000,00 €). Dicha cantidad está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León del mencionado año y a la aportación



con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para esta línea finalista. No obstante, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, se podrá ampliar la dotación inicial en una cuantía adicional de hasta ciento veinte mil euros (120.000,00 €) sin necesidad de nueva convocatoria.

*Quinto.– Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 1 de julio de 2019.

*El Titular de la Consejería  
de Agricultura y Ganadería,*  
P.S. (Acuerdo 2/2019, de 21 de marzo,  
del Presidente de la Junta de Castilla y León)  
El Consejero de Fomento y Medio Ambiente  
Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ